



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 05 de mayo de 2021
P.I.E. N° 533/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, si la institución conoce la situación crítica de la Cooperativa Eléctrica de Riberalta CER Ltda., sobre imposibilidad de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica con la estabilidad, cantidad y potencia correcta. --- 2. Informe, si conoce de los cortes y racionamientos de energía eléctrica en el Municipio de Riberalta, qué acciones o intervenciones ha desarrollado la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad y Tecnología Nuclear con relación a dicha situación. --- 3. Informe, cuántas denuncias, quejas o solicitudes ha recibido la AETN sobre el servicio de la CER Ltda., y qué respuestas ha expedido con relación a las mismas durante la gestión 2020 – 2021. --- 4. Informe, qué análisis, sanciones, recomendaciones ha cursado la Autoridad de Fiscalización y Control Social y de Electricidad y Tecnología Nuclear en relación a la situación crítica de la CER Ltda., y sus evidentes problemas para cumplir con los socios y usuarios del servicio. --- 5. Informe, cuáles son las acciones que, conforme a procedimientos y normas, deben ser recomendadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad y Tecnología Nuclear para la solución de los problemas descritos en Riberalta. --- 6. Informe, si conoce de la designación de un funcionario interventor de la CER Ltda., qué acciones ha desarrollado el funcionario, qué relación tiene la AETN con dicho interventor y que accionó la Autoridad de Fiscalización y Control Social en relación a los informes del funcionario referido.”

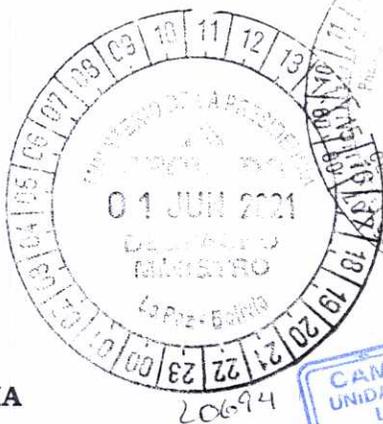
Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

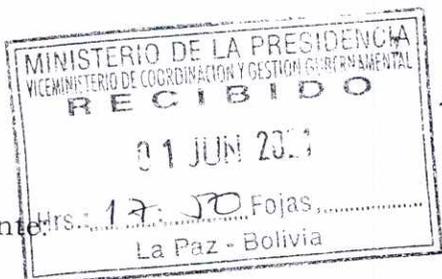

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAMARA DE LA PAZ				COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE			
La Paz, 28 de mayo de 2021				MHE-04507-DESP-0755/2021			
DIA	MES	ANO	HORA				
08	05	21	15:37				
No. CORRELATIVO				FIRMA			
				<i>[Firma]</i>			
No. EJEMPLARES		No. FOJAS					
1		19					



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
Presidente Constitucional
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 533/2020-2021.

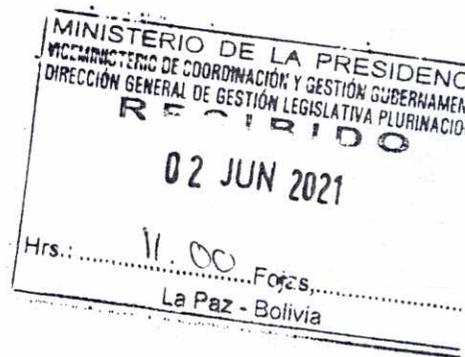
Señor Presidente: Hrs.: 17:30 Fojas.....
La Paz - Bolivia

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 533/2020-2021, solicitado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e instituciones públicas.

Al respecto, para los fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante, conforme lo dispuesto por el Numeral 7 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

[Firma]
Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FMO/CHDTP/ASAH/mvmr
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo señalado
HRE/2021-06720